

INFORME: Señor Juez, el Tribunal Superior de Medellín en Sala Unitaria de Decisión Civil, revocó el auto proferido por este Despacho el 18 de marzo de 2022, mediante el cual se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, y dispuso surtir el trámite correspondiente. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario de pertenencia
Demandante:	Teresita de Jesús Restrepo López
Demandado:	María Celina Echavarría y otros
Radicado:	050013103014-2014-00036-00
Asunto:	Cúmplase lo resuelto – Tiene x notificada curadora

Teniendo en cuenta el anterior informe, cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín en Sala Unitaria de Decisión Civil el 16 de septiembre pasado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en dicha providencia, continúese el trámite de este asunto teniendo por notificada a la curadora de los herederos indeterminados del señor Federico Arboleda Cano el día 24 de enero de 2022, lo que significa que, a la fecha, el término para dar respuesta a la demanda venció sin pronunciamiento alguno de su parte.

Ejecutoriado este auto se procederá a resolver sobre las solicitudes probatorias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 126 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 05 de 10 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria